



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3881-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 930-2018-UNHEVAL-AL, del 16.OCT.2018, emite opinión legal, sobre ratificación de la Resolución N° 357-2018-UNHEVAL/FOBST-D, de renuncia voluntaria del alumno ACOSTA CHACON LINDER, en atención a las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que mediante Oficio N° 577-2018-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 09.OCT.2018, el Decano de la Facultad de Obstetricia remite los actuados al Vicerrector Académico para su conocimiento, trámite y ratificación correspondiente; asimismo se advierte con Elevación N° 58-2018-VRACAD de fecha 11.OCT.2018 el Vicerrector Académico de la UNHEVAL, eleva los actuados a la Oficina del Rector para su trámite y ratificación respectiva. **SEGUNDO:** Que, mediante Proveído N° 9046-2018-UNHEVAL-R, de fecha 15.OCT.2018, el Rector remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que se emita la opinión legal correspondiente, sobre la renuncia del administrado a la Facultad de Obstetricia. **TERCERO:** Que, mediante Resolución N° 357-2018-UNHEVAL-FOBST/D, de fecha 09.OCT.2018, se RESUELVE Autorizar la RENUNCIA del alumno ACOSTA CHACON LINDER a la Facultad de Obstetricia, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, y ante la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 357-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 09.OCT.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1160-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

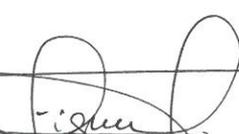
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 06 al 10.NOV.2018, mientras dure la Comisión de Servicios del Titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 357-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 09.OCT.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió **AUTORIZAR** la RENUNCIA del alumno **ACOSTA CHACON LINDER** a la Facultad de Obstetricia, por las razones expuestas en la parte considerativa; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado
VRACad
VRInvest
AL OCI
Transparencia
DACAD JPACAD
Interesado FOBST
Archivo